

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

4486

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2024 sobre la autorización del proyecto de construcción de la inversión declarada de interés autonómico para la ampliación del CEIP Els Molins (T.M. d'Andratx)

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2023, publicado en el BOIB núm. 69, de 25 de mayo de 2023, se declara la ampliación del CEIP Els Molins de Andratx, de interés autonómico y se considera sistema general de equipamiento público educativo en suelo rústico la parcela catastral 07005A014006030000RO, de propiedad municipal, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

El proyecto correspondiente a la ampliación firmado por los técnicos competentes («Ampliación del CEIP Es Molins. Andratx», firmado por el arquitecto Tomás Montis Sastre), se ha presentado a esta conselleria por parte del IBISEC, ha sido debidamente supervisado por esta entidad, y consta del contenido y el grado de detalle previstos en el artículo 152 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.

La parcela donde debe ubicarse la ampliación se trata de la parcela donde se encuentra actualmente el centro. De acuerdo con la revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Andratx, publicada en el BOIB núm. 62, de día 13 de mayo de 2023, la porción de parcela donde se ubica el edificio actual y donde debe ubicarse la ampliación queda clasificada como suelo urbano y calificada como equipamiento docente con el código SA-E-D y una superficie de 4820m². El resto de la parcela queda ubicada en suelo rústico protegido y está calificada como equipamiento docente con el código SG-E-D1, con una superficie de 1545 m². Por este motivo, el planeamiento ya contempla el uso docente y se considera que este proyecto no está sujeto a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo previsto en Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, aprobado por el Decreto legislativo 1/2020, de 28 de agosto.

Sin embargo, según lo expuesto en la memoria justificativa del Servicio de Infraestructuras de la Secretaría Autonómica de Desarrollo educativo de día 09 de mayo de 2024, se solicitó la evaluación de impacto ambiental simplificada, y se ha resuelto formular el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de ampliación y reforma del CEIP Els Molins, S'Arracó (T.M. Andratx). Este informe condiciona no sujetar a evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto, siempre que se cumplan las medidas preventivas y correctoras propuestas en dicho informe.

El proyecto responde a las necesidades funcionales y edificatorias del equipamiento propuesto y da cumplimiento a los requisitos que deben reunir las instalaciones docentes según lo establecido en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y cumple con las normas técnicas relativas a seguridad estructural, seguridad de utilización, salubridad, protección frente al ruido, ahorro energético y seguridad en caso de incendio.

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, se publicó en el BOIB núm. 131 de 23 de septiembre de 2023 el trámite de información pública del proyecto de ejecución de la ampliación del CEIP Els Molins (Andratx). Transcurrido el plazo, no se presentaron alegaciones. Por otra parte, en relación con este mismo artículo, día 20 de septiembre de 2023 se envió el proyecto ejecutivo mediante registro digital al Ayuntamiento de Andratx para que este organismo emitiera el informe correspondiente. El Ayuntamiento de Andratx emitió el citado informe con deficiencias a enmendar al proyecto, que se envió al IBISEC para la revisión y modificación del proyecto.

No obstante, según criterio del IBISEC, los ajustes requeridos no modifican sustancialmente el proyecto, puesto que el volumen y las características de la edificación no cambian, sino que solo se tiene que desplazar ligeramente la edificación en el emplazamiento previsto. Estas correcciones se pueden resolver in situ en el acta de replanteo de la obra, a la cual tienen que asistir representantes del Ayuntamiento de Andratx.

Por todo ello, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, el Consejo de Gobierno en la sesión del día 10 de mayo de 2024 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Autorizar el proyecto de construcción de la inversión declarada de interés autonómico para la ampliación del CEIP Els Molins d'Andratx, situado en la parcela con referencia catastral 07005A014006030000RO.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Andratx



Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 10 de mayo de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

